

Que, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI somete a consideración para la participación en la referida Reunión Multianual al señor Julio Baltazar Durand Carrión, Presidente de la Sala Especializada en Protección del Consumidor del INDECOPI, dado que en su calidad de máxima autoridad en materia de protección al consumidor del Tribunal del INDECOPI, tiene a su cargo establecer nuevos criterios de interpretación jurídica sobre la base de las disposiciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor, así como crear nuevos precedentes de observancia obligatoria para la mejor aplicación de la ley, por lo que las experiencias y enseñanzas a intercambiarse en la referida Reunión Multianual, sobre todo en torno a los temas de mercado y competitividad a nivel global, servicios públicos y protección del consumidor, permitirán fortalecer el sistema jurídico de protección del consumidor, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento institucional del Tribunal del INDECOPI;

Que, en ese sentido, la participación del referido funcionario del INDECOPI representa una oportunidad para contribuir al desarrollo económico del país, dado que la adecuada aplicación de los marcos normativos de protección al consumidor, dentro del esquema general de promoción de los mercados, la competencia y la atracción de inversiones, es una política de Estado cuyo rol tutelar le ha sido encomendado al INDECOPI, quien a través del fortalecimiento institucional de su Tribunal, contribuye a la materia a través del conocimiento adquirido por sus miembros en foros internacionales en torno a los criterios que son aplicados en otros países y realidades sobre casos similares;

Que, asimismo, resulta necesaria la participación del señor Julio Baltazar Durand Carrión, dado que su grado de especialización profesional en las materias a tratarse, le permitirá intervenir y contribuir en el desarrollo de las discusiones y presentar las experiencias y avances normativos del Perú en torno a los temas de protección al consumidor, fortaleciendo de esta manera el posicionamiento internacional que el INDECOPI posee en la región;

Que, adicionalmente a lo expuesto, se hace necesaria la asistencia del señor Julio Baltazar Durand Carrión, dado que la participación permanente y continua de un representante del INDECOPI en las Reuniones Multianuales de Expertos organizadas por la UNCTAD, representa una oportunidad para establecer contactos con agencias pares a fin de poder mejorar la coordinación y cooperación a nivel regional e internacional, así como contribuye a su vez a reforzar el compromiso del INDECOPI con el apoyo y cooperación que la UNCTAD le viene brindando con miras al fortalecimiento de sus funciones;

Que, en atención a las consideraciones expresadas, el viaje de representación del citado funcionario resulta de interés nacional, por lo cual se estima necesario autorizar su participación, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurra el participante, sean asumidos íntegramente por el INDECOPI;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias; y,

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Julio Baltazar Durand Carrión, Presidente de la Sala Especializada en Protección del Consumidor (SPC) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, del 13 al 19 de abril de 2014, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, para los fines descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasaje US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Total US\$
Julio Baltazar Durand Carrión	2700	540	3+1	2160	4860

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ  
Presidente del Consejo de Ministros

1069947-3

## AGRICULTURA Y RIEGO

### Designan Directora de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 75-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 1 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 180-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, se encargó a la Economista Margarita Mateu Bullón las funciones de Directora de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del hoy denominado Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, por necesidad del servicio se ha visto por conveniente designar a la Economista Margarita Mateu Bullón como Directora de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DAR POR CONCLUIDO el encargo efectuado a la Economista MARGARITA MATEU BULLÓN en las funciones de Directora de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** DESIGNAR a la Economista MARGARITA MATEU BULLÓN, en el cargo de Directora de la Dirección

de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 3°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR SOTOMAYOR CALDERÓN  
Director Ejecutivo  
Programa de Desarrollo Productivo  
Agrario Rural – AGRO RURAL

1069031-1

### Designan Subdirector de la Subdirección de Insumos y Abonos de la Dirección de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 076-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 1 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 046-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, se encargó al Licenciado Tomás Richard Cedamano Rodríguez, Coordinador de Comercialización, las funciones de Subdirector de la Subdirección de Insumos y Abonos de la Dirección de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, por necesidad del servicio se ha visto por conveniente designar al Licenciado Tomás Richard Cedamano Rodríguez como Subdirector de la Subdirección de Insumos y Abonos de la Dirección de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** POR CONCLUIDO el encargo efectuado al Licenciado TOMÁS RICHARD CEDAMANO RODRÍGUEZ, en las funciones de Subdirector de la Subdirección de Insumos y Abonos de la Dirección de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** DESIGNAR al Licenciado TOMÁS RICHARD CEDAMANO RODRÍGUEZ, las funciones de Subdirector de la Subdirección de Insumos y Abonos de la Dirección de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 3°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR SOTOMAYOR CALDERÓN  
Director Ejecutivo  
Programa de Desarrollo Productivo  
Agrario Rural – AGRO RURAL

1069031-2

## AMBIENTE

### Autorizan viaje de profesional a México, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 001-2014-MINAM

Lima, 2 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 106-2014-APCI/DGNI de 18 de febrero de 2014, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, informa al Ministerio del Ambiente – MINAM sobre la realización del Taller de formulación del Proyecto de la Alianza del Pacífico en Producción y Consumo Sustentable, evento que se llevará a cabo del 07 al 09 de abril de 2014, en la ciudad de México – Estados Unidos Mexicanos;

Que, en la XII Reunión del Grupo Técnico de Cooperación de la Alianza del Pacífico, en la que participaron representantes de los cuatro países miembros: Chile, Colombia, México y Perú, se trató entre otros acerca de la posibilidad de poner en marcha un nuevo proyecto en materia de Producción y Consumo sustentable, propuesta que se deriva del Taller de Crecimiento Verde organizado por el Ministerio del Ambiente del Perú y que se desarrolló en Lima en el año 2012;

Que, el Taller tiene por finalidad la formulación del Proyecto de Integración de Fomento de Producción y Consumo Sustentable, el cual es concordante con el objeto específico de la Política Nacional del Ambiente de “Lograr el desarrollo ecoeficiente y competitivo de los sectores público y privado, promoviendo las potencialidades y oportunidades económicas y ambientales nacionales e internacionales”;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional la asistencia y participación de un representante del Ministerio del Ambiente en el mencionado evento, a fin de fortalecer las medidas que el Perú viene impulsando en la creación de conocimientos y cultura del consumo responsable, lo que a su vez, promueve patrones de producción sustentables;

Que, los gastos que irrogue la participación en el evento serán cubiertos con el apoyo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (Pasajes) y con cargo al Pliego Presupuestario del Ministerio del Ambiente (Viáticos);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señora VILMA MORALES QUILLAMA, Especialista en Gestión y Evaluación de Calidad del Aire y Emisiones Atmosféricas I, prestadora de servicios CAS de la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente – MINAM, a la ciudad de México – Estados Unidos Mexicanos, del 06 al 10 de abril de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución por concepto de viáticos serán con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos (4 días) S/. 4,924.48

**Artículo 3°.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la profesional cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.